

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Avda. Carrilet, núm. 2.
BARCELONA

EDICTO

D. Luis Felipe MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Hospitalet de Llobregat,

CERTIFICO: Que en el día de la fecha se ha adoptado por esta Junta del tenor literal siguiente:

SEXTO.- Se tiene por recibido escrito del Ayuntamiento de l'Hospitalet en relación a los espacios públicos ofertados para las próximas Elecciones Municipales a tenor de lo preceptuado en el artículo 56.3 LOREG, comunicándose a esta Junta que habiéndose detectado un error en el anterior escrito enviado por dicho Ayuntamiento que puede dar lugar a confusión, se procede a rectificar el texto que queda redactado de la siguiente manera:

Se excluye de los lugares públicos de campaña electoral del Distrito I, la Plaça de Puig i Gairalt y se sustituye por Parc de la Cabana.

Acordándose por esta Junta proceder a la publicación de dicha rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia mediante el correspondiente edicto.

Notifíquese el presente acuerdo al Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat.

Y para que conste a los efectos prevenidos en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica Régimen Electoral General, expido la presente, que firmo en l'Hospitalet de Llobregat, a 24 de abril de 2019.

El secretario, Luis Felipe Martínez López